

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
sobre aprobación de la sustitución de uso dotacional de
Servicio Público Deportivo a Escolar.*

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 3 de mayo de 2002; en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.4 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística; vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Planeamiento y por la Fundación Deportiva Municipal; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

Aprobar la sustitución del uso dotacional previsto por el PGOU para una franja de terreno de propiedad municipal (superficie de 616,60 m² colindante a otra parcela de propiedad municipal sita en calle Fontilles, esquina calle Parque de Nazaret), de servicio público deportivo a escolar, tal y como se grafía en los folios 33 y 34 del expediente 03001/2002/525.»

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a treinta de octubre de dos mil dos.- El secretario general, P.D.,
Pedro García Rabasa.